



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 01 de Abril de 2019

Vistos: , Informe N° 016-2019-MDNCH-SGPSYPV/EFOMAPED, de fecha 13 de Febrero de 2019, Informe N° 138-2019-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV, de fecha 13 de Febrero de 2019, Informe N° 190-2019-MDNCH/GDSYH, de fecha 13 de Febrero de 2019, Informe N° 111-2019-MDNCH-GPP, de fecha 15 de Marzo de 2019, Informe Legal N° 123-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 28 de Marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 016-2019-MDNCH-SGPSYPV/EFOMAPED, de fecha 13 de Febrero de 2019, la Jefa del Equipo Funcional OMAPED, remite PLAN DE TRABAJO "CINE INCLUSIVO - RECREATIVO", según lo establecido en el PIA 2019, para su revisión.

Que, mediante Informe N° 138-2019-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV, de fecha 13 de Febrero de 2019, La Sub Gerencia de Programas Sociales y participación Vecinal, remite Plan de Trabajo "CINE INCLUSIVO - RECREATIVO"; presentado por el Equipo Funcional OMAPED, el mismo que tiene como objetivos específicos, contribuir en la integración e igualdad de oportunidades, accesibilidad de las personas con discapacidad, que por restricciones físicas no puedan disfrutar de proyecciones filmicas; mejorar la calidad de vida de las personas con cualquier tipo de discapacidad que puedan acceder al entrenamiento.

Que, mediante Informe N° 190--2019-MDNCH/GDSYH, de fecha 13 de Febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, deriva los actuaos a la Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe N° 111-2019-MDNCH-GPP, de fecha 15 de Marzo de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto y Sistemas, Certifica que existe disponibilidad presupuestal, para la realización del Plan de Trabajo **"CINE INCLUSIVO - RECREATIVO"**, por la Suma de S/. 13,430.00 (Trece Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 123-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 28 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no encuentra impedimento legal para la aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo **"CINE INCLUSIVO - RECREATIVO"**.

Que, cabe señalar que en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - vigente de esta Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, se ha establecido en el inc. 4 del artículo 191, que corresponde al Equipo Funcional de OMAPED, entre otras funciones, fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades que la Municipalidad realiza (Cultura, deporte, educación, salud, transporte, recreación, etc); concordante con el In. 9 programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el bienestar e integración social de las personas con discapacidad (..)

Que, en este sentido del análisis de dicho Plan de Trabajo, se observa que esta tiene por objeto promover actividades sociales, recreacional al servicio de las personas con discapacidad de la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, permitiéndoles integrarse a la sociedad en igualdad de oportunidades; se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de competencia del Equipo Funcional de OMAPED; por lo que resulta factible aprobar el citado Plan de Trabajo.

Por su parte, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante Informe N° 111-2019-MDNCH-GPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal, para la realización del Plan de Trabajo **"CINE INCLUSIVO- RECREATIVO"**, por la suma de S/. 13,430.00 (Trece Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles); dicha certificación es expedida en el marco del artículo 41° del D. Leg. N° 1440.

Que, de conformidad con el inciso 70.1 del artículo 70° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad; las municipalidades provinciales y distritales, (..) contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Que de acuerdo a lo señalado 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto "La certificación del Crédito presupuestario, en adelante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la programación de Compromisos Anual PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; en este sentido, al contarse con la certificación presupuestal, se ha cumplido con el "Principio de Equilibrio Presupuestario" contemplado en el artículo 2 de la referida norma que señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

Que, siendo política de la actual gestión municipal promover la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, especialmente la participación e integración de las personas con discapacidad; al haberse justificado el desarrollo de la ejecución de la propuesta de Plan de Trabajo "CINE INCLUSIVO- RECREATIVO" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, presupuesto y Sistemas señalado la existencia de Certificación de Crédito Presupuestario de conformidad con el inciso 70.1 del Artículo 70° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad; y al haberse cumplido con lo señalado por el inciso 2 del artículo 4° de la Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "CINE INCLUSIVO - RECREATIVO", con su respectiva Asignación Presupuestal por la Suma de S/. 13,430.00 (Trece Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles); por las consideraciones antes citadas.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

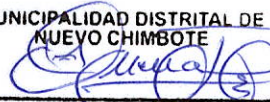
El cambio empieza ahora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su cumplimiento y ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas al culminar el plan referido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Al Jefe de Equipo Funcional OMAPED, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CPC. Arquimidez Daniel Cueva-Huáraz
GERENTE MUNICIPAL

